REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

En este proceso ordinario laboral de única instancia promovido por **JORGE IVÁN ZAPATA BOLÍVAR** contra **CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.**, esta última a través de su apoderado judicial, HUMBERTO JAIRO JARAMILLO VALLEJO con T.P. 22.059 del C.S. de la J., presentó memorial a través de correo electrónico manifestando su conocimiento del presente proceso conforme a comunicación enviada; por lo que al ya encontrarse enterado del proceso; se declara notificado por conducta concluyente.

Es por lo anterior, que con su actuación, en el transcurso de cualquier proceso puede suscitarse una notificación por conducta concluyente originada en la actuación espontánea de la parte demandada, que da cuenta del conocimiento que tiene dicha parte sobre la existencia del proceso y que por obvias razones no requiere de una notificación personal previa para legitimar su actuación, pues incluso ya ha aportado contestación de la demanda y poder otorgado por el representante legal de la sociedad accionada.

En vista de lo anterior, se programa la audiencia de Conciliación, Trámite y Fallo, para celebrarla el día CUATRO (4) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M), fecha en la que se agotarán todas las etapas de la diligencia.

Notifíquese.

JUAN SEBASTIÁN AGUDELO OCHOA Juez (E)

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO.
AL ART 13 PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO POSIAZO-115A6 DE

Alymha

AC

Firmado Por:

JUAN SEBASTIAN AGUDELO OCHOA JUEZ JUZGADO 006 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

69b4691a8e2a98f51ebeeca14be2ed5f06be697dcdd31c79ea677ce743e9598fDocumento generado en 10/05/2021 07:59:27 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica